



**Defensoría del Pueblo**  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 17 de junio de 2014

**VISTO:**

Lo normado por el Artículo 137 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, el Artículo 13 inciso n) y o) de la ley N° 3, la Disposición N° 5/14.

**Y CONSIDERANDO QUE:**

La mencionada ley 3 mediante su art. 13 inc., n), y o) otorga al Defensor del Pueblo entre sus atribuciones, la autodeterminación de su estructura orgánico funcional y la de realizar cualquier otro acto conducente al mejor ejercicio de sus funciones.

Mediante artículo 1 de la Disposición N° 5/14 se creó en el ámbito de la Defensoría la Comisión Paritaria Permanente para el tratamiento, desarrollo y mejoramiento de las relaciones laborales. Asimismo se determinó su conformación designándose por el artículo 2 a los miembros integrantes en representación del sector empleador.

Para el acabado cumplimiento de los fines propuestos resulta necesario dotar a la citada comisión paritaria de una nueva conformación.

En dicho marco se estima procedente realizar modificaciones en su integración mediante la designación de nuevos integrantes.

Por todo ello y en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 3, Artículo 13 inciso n) y o),

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA CIUDAD AUTONOMA  
DE BUENOS AIRES**

**DISPONE:**


**TENÉS QUIEN  
TE DEFIENDA**

Artículo 1°: **MODIFICASE** la conformación de la Comisión Paritaria Permanente creada por Disposición N° 5/14, la cual a partir de la fecha de la presente quedará integrada por los siguientes miembros en representación del sector empleador: Dante SIRONI DNI N° 32.438.736; Néstor Alfredo GOMEZ de SARAVIA DNI N° 7.620.438; Marcelo Rodolfo ACHILE DNI N° 18.285.607; y Pablo Aníbal FLORES DNI N° 23.508.086.

Artículo 2°: **DESIGNASE** en carácter de asesores de la Comisión Paritaria Permanente a los Dres. Carlos Edgardo ALVAREZ CORREA DNI N° 16.760.315; Fernando Oscar BERLOTTI DNI N° 21.842.709 y Pablo Marcelo SMURRA DNI N° 23.671.902

Artículo 3° : REGISTRESE, comuníquese y oportunamente, archívese.

067 / 14  
DISPOSICION N° /14

  
Alejandro Amor  
Defensor del Pueblo de la  
Ciudad Autónoma de Bs. As.